

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11 DE AGOSTO 2023

ESTADO No. 135

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119810285800	Verbal	LUIS CARLOS GARCIA y FRANCISCO LUIS ZAPATA GARCIA	VICTOR ZAPATA	Auto requiere OBS. REQUIERE a la parte demandante FRANCISCO LUIS ZAPATA GARCIA, para que allegue el poder aquí otorgado al Dr. JUAN FERNANDO GOMEZ CHAVEZ, conforme el requisito del inciso 1 del Art.5 de la Ley 2213 del 2022, el cual indica: "ARTÍCULO 5°. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.	10/08/2023		1
76001310300120230007400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	COSMO ASEOS S.A. y CLAUDIA TATIANA RINCON ENDO	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$6.177.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución	10/08/2023		1
76001310300120230016400	Verbal	CRISTIAN PARRA REINA	DIANA ESPERANZA REINA GARCÍA y CRISTIAN ALEXANDER GARCÍA SAUÑE	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	10/08/2023		1
76001310300120230017100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	APDA. (DORIS CASTRO VALLEJO - PUERTA Y CASTRO ABOGADOS S.A.S.))	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. Solicitar providencias, al correo Institucional del Juzgado. J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	10/08/2023		1
76001310300120230017400	Verbal	FREDDY REYES CRUZ	BANCOLOMBIA S.A.	Auto rechaza demanda OBS. 1°. - RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella y en razón al factor de la cuantía. 2°. - ENVIAR por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación.	10/08/2023		1
76001310300120230018400	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	Apda. (VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	10/08/2023		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11 DE AGOSTO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario